



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2024-MPA

Ayabaca, 06 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

La **Solicitud con N° de Registro 73138**, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Sr. Vicente Aguilar Moreto Presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco; **Solicitud con N° de Registro 106875**, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Sr. Vicente Aguilar Moreto Presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco; **Informe N° 566-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0725-2024-GDES-MPA**, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2448-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud con N° de Registro 73138**, de fecha 22 de marzo del 2023, el Sr. Vicente Aguilar Moreto Presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco, solicita apoyo económico de S/. 3,000.00 soles para taller de Rondas de la sub central de Mangas de Cachiaco con sede Santa Cruz;

Que, mediante **Solicitud con N° de Registro 106875**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Sr. Vicente Aguilar Moreto presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco, reitera la solicitud de apoyo económico de S/. 3,000.00 soles para taller de Rondas de la sub central de Mangas de Cachiaco con sede Santa Cruz;

Que, con **Informe N°566-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado Subgerente de Servicios Comunales, emite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico para taller de rondas de la sub central de Mangas de Cachiaco con sede en Santa Cruz y concluye: "Se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Vicente Aguilar Moreto";

Que, mediante **Informe N° 0725-2024-GDES-MPA**, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye; que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Vicente Aguilar Moreto con DNI N° 80547572, presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco, para taller de rondas con sede en Santa Cruz del Distrito de Ayabaca;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2024-MPA

presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, con **Informe N° 2448-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO al Sr. Vicente Aguilar Moreto con DNI N° 80547572, presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco, para taller de rondas con sede en santa cruz del distrito de Ayabaca;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de recepción 05 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. Vicente Aguilar Moreto con DNI N° 80547572 Presidente de la Sub Central de las Rondas Campesinas Mangas de Cachiaco para taller de rondas con sede en santa cruz del distrito de Pacaipampa, por un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
D.º C. DARWIN IVÁN QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ